



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y PROGRAMAS ESPECIALES AÑO 2024, SEGÚN
INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

TALCA, 16 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ML-00186/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; Resolución Exenta N° 1135 de fecha 16 de abril 2024 que Aprueba Modificaciones a Manual de Asignación a Beneficios para los procesos de postulación y renovación y Ordena Publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución RA N° 173/34/2024 de fecha 08/01/2024 de JUNAEB, que nombra a don **JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA** como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 34.211.445, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07 establece lo siguiente: "Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Incluye, además:

- a) 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.
 - b) Beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig.
 - c) Beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.
- La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas.;"

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB; Resolución Exenta N° 1135 de fecha 16 de abril 2024 que Aprueba Modificaciones a Manual de Asignación a Beneficios para los procesos de postulación y renovación y Ordena Publicación.

5.- Que, mediante la circular N°00001 de fecha 11 de enero 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.756 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 4.188 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta de fecha 16 de mayo del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.- Que, la individualización de los estudiantes se contiene en los correspondientes archivos elaborados por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°431 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme al análisis contenido en minuta adjunta;

11.- Que, en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 25 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que en parte individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	25
	SUB TOTAL	25
TOTAL GLOBAL		25

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por PAES/PDT del Beca Presidente de la República a 5 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	5
	SUB TOTAL	5
TOTAL GLOBAL		5

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 14 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	14
	SUB TOTAL	14
TOTAL GLOBAL		14

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	2
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 90 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°5, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	82
	Suspensión 1° semestre	8
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	90
TOTAL GLOBAL		90

ARTÍCULO SEXTO.- ACÓJASE la solicitud de prácticas de enseñanza media del Programa Beca Presidente de la República a 1 estudiante de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que en parte se individualizan en el anexo N°6 según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SANCIÓNENSE con el estado de "Titulado" a 4 estudiantes; y estado "Egresado de Carrera" a 6 estudiantes; los cuales han sido informados por las Instituciones de Educación Respectives, y se individualizan en el anexo N°7, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulados	4
	Egresados de Carrera	6
	SUB TOTAL	10
TOTAL GLOBAL		10

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE como parte integrante de

la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 16 de mayo del 2024.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por PSU/PDT
- Anexo N°3: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°6: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático práctica enseñanza media.
- Anexo N°7: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera

ARTÍCULO NOVENO- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. Glosa N° 07. Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO DÉCIMO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es [REDACTED], a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en el a sub sección "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

"Este documento será tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA
Director/a Regional (S)
dirección regional del maule

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXOS	[REDACTED]	[REDACTED]		

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional Del Maule



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	MINUTA COMISION REGIONAL BPR MAYO 2024	DIRECCION NACIONAL _____
		Depto./ Unidad de _____
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	16 de MAYO 2024		
Lugar	Plataforma Teams		
Hora Inicio	15:00 hrs.	Hora de Término	16:00 hrs.
Motivo	Minuta Comisión Regional BPR Mayo 2024		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Claudio Reyes Jelves, Encargado (S)Oficina BECAS y BAES D.R	Plataforma vía Teams
María Pía Carolina Retamal Sánchez, Coordinadora Regional BPR	Plataforma vía Teams

3.- Temas Tratados

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se resuelve aceptar Apelación por Nota nivel Media a 25 estudiantes ✓ Se resuelve aceptar Apelación por PAES nivel superior a 5 estudiantes. ✓ Se resuelve aceptar Apelación por Nota nivel Superior a 14 estudiantes ✓ Se resuelve rechazar Apelación por Nota nivel Superior a 2 estudiantes ✓ Se resuelve aceptar Suspensión Anual nivel Superior a 82 estudiantes ✓ Se resuelve Aceptar Suspensión primer semestre nivel Superior a 8 estudiantes ✓ Se resuelve aceptar Práctica Nivel media a 1 estudiante. ✓ Se resuelve cambiar estado de egresado nivel Superior a 4 estudiantes ✓ Se resuelve cambiar estado de titulado nivel Superior a 6 estudiantes

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL
	MINUTA COMISION REGIONAL BPR MAYO 2024	Depto./ Unidad de _____ Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Consignar estados especiales según corresponda y elaborar Resolución Exenta	Oficina de BECAS y BAES D.R	16 de Mayo 2024
Consignar control programático según corresponda y elaborar Resolución Exenta	Oficina de BECAS y BAES D.R	16 de Mayo 2024
Se acuerda no resolver si algún caso no adjunta la documentación solicitada	Oficina de BECAS y BAES D.R	16 de Mayo 2024

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: María Pía Carolina Retamal Sánchez Cargo: Coordinadora Regional BPR</p>	 <p>_____ DIRECTORA Pía Retamal Sánchez</p>
---	--

Anexo N°1						
Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.						
ENSEÑANZA MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						3
2						3
3						2
4						2
5						3
6						3
7						1
8						3
9						2
10						2
11						1
12						1
13						3
14						3
15						2
16						3
17						1
18						1
19						2
20						1
21						2
22						1
23						3
24						2
25						2

Anexo N°2						
Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación PSU/PDT.						
EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1			BASOALTO	FERNÁNDEZ	BEATRIZ ALEJANDRA	2
2			JARAMILLO	TORRES	EFRAÍN ISAAC	3
3			GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	MARTINA IGNACIA	3
4			CATALÁN	CARRASCO	MILLARAY YANARA	2
5			BELTRAN	PEREZ	BENJAMIN JESUS	3

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1	████████	█	SARAVIA	ENERO	MARCOS ANTONIO	3
2	████████	█	PONCE	ROJAS	BENJAMÍN ANTONIO	3
3	████████	█	LARENAS	MUÑOZ	ELIZABETH JESSENIA	3
4	████████	█	SALAS	ALARCÓN	KATHERINE DENISSE ALEJANDRA	2
5	████████	█	EGAÑA	GONZÁLEZ	CATALINA VICTORIA	3
6	████████	█	AMIGO	DELGADO	DIANA MARIOLY	2
7	████████	█	RUIZ	GONZÁLEZ	JOAN ANTONIO	3
8	████████	█	CASTILLO	SÁNCHEZ	VICENTE IGNACIO	3
9	████████	█	████████	████████	████████	2
10	████████	█	VALENZUELA	RAMOS	BÁRBARA BELÉN	3
11	████████	█	CARVAJAL	YAÑEZ	BENJAMÍN IGNACIO	2
12	████████	█	HERNÁNDEZ	RETAMAL	ARACELY ALEJANDRA	3
13	████████	█	CANALES	CARMONA	CATALINA FRANCISCA	2
14	████████	█	COFRE	VASQUEZ	RODRIGO ALFREDO	3

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	████████	█	CASTILLO	ALISTE	SUSAN DANIELA	SIN CAR
2	████████	█	TRONCOSO	ESPINOSA	MARIA VIRGINIA	SIN CAR

Anexo N°5

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. SUSPENSIÓN ANUAL

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1			CERDA	SEPULVEDA	MILENKA AYLINE	SIN CAR
2			GUERRERO	VALCAZAR	CAROLINA ALEJANDRA	SIN CAR
3			OVALLE	ALVAREZ	MARIA IGNACIA	SIN CAR
4			ÁLVAREZ	ESPINOSA	POULETTE ELIZABETH	SIN CAR
5			AGUIRRE	AGUILAR	ITXEL RAYEN	SIN CAR
6			VÉLIZ	NAVARRO	MAURA ALEXANDRA	SIN CAR
7			RAMÍREZ	ZÚÑIGA	ISABEL ALEJANDRA	SIN CAR
8						SIN CAR
9			LIZAMA	SÁNCHEZ	GABRIELA SOFIA	SIN CAR
10			VALENZUELA	RAMOS	MARTA ELENA	SIN CAR
11			GARCÍA	MEZA	LORENA ANGÉLICA	SIN CAR
12			MENARES	GONZÁLEZ	ALONDRA STEPHANIE ANTONIA	SIN CAR
13			QUEZADA	MATURANA	MARTINA PAZ	SIN CAR
14			GUTIÉRREZ	JARA	IGNACIO ESTEBAN	SIN CAR
15			GUERRERO	ADASME	JOSE MARTIN	SIN CAR
16			GONZÁLEZ	CRUZ	MAITE ALEXANDRA	SIN CAR
17			CORTES	REBOLLEDO	BASTIÁN ENRIQUE	SIN CAR
18			ESPINOZA	ALDANA	MARTINA AYLIN	SIN CAR
19			ANDRADES	PÉREZ	ESTEFANÍA ALEJANDRA	SIN CAR
20			TAMAYO	GONZÁLEZ	FERNANDA VALENTINA	SIN CAR
21			TORO	PIZARRO	MILLARAY STACY	ABRIL
22			VALDÉS	ALBORNOZ	KATHERINE CONSTANZA	SIN CAR
23			JAQUE	NORAMBUENA	CAMILA FERNANDA	SIN CAR
24			SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	MARIANA ANDREA DEL CARMEN	SIN CAR
25			PALMA	ESPINOZA	SELENA CAROLINA	SIN CAR
26			TAPIA	FUENZALIDA	MARTINA IGNACIA	SIN CAR
27			DONOSO	PARRAGUEZ	RODRIGO MANUEL	SIN CAR
28			MUÑOZ	TEJO	BÁRBARA ESCARLETH	SIN CAR
29			FAÚNDEZ	VALDÉS	JESENIA DELLANIRA	SIN CAR
30			BUSTOS	BRAVO	JONATHAN ALEJANDRO	SIN CAR
31			CABRALES	SALGADO	LISETE ANTONIA	SIN CAR
32			PAVEZ	RODRÍGUEZ	MATÍAS BENJAMÍN	SIN CAR
33			CORREA	ACEVEDO	BRANNDÓN PAHOLO	SIN CAR
34			GODOY	MARDONES	CLAUDIA MACARENA	SIN CAR
35			FUENTES	VÁSQUEZ	KATERINE BELÉN	SIN CAR
36			GUTIÉRREZ	BECERRA	TAMARA ISOLINA	SIN CAR
37			VERARDI	LAMURA	MAURA ARIANE TERESITA	SIN CAR
38			GÓMEZ	CERPA	NOELIA FERNANDA	ABRIL
39			JAQUE	MUÑOZ	JAVIERA ANTONIA	SIN CAR
40			JARA	MAUREIRA	VICTORIA IGNACIA	SIN CAR
41			MOYANO	FLORES	LUZ RAQUEL	SIN CAR
42			PONCE	CALDERON	JEANNETTE ANTONIETA	SIN CAR
43						SIN CAR
44			OYARCE	ROJAS	FERNANDA SOFIA	SIN CAR
45			AYALA	SALGADO	MARCO ANTONIO ALEXANDER	SIN CAR
46			RAMÍREZ	MARTÍNEZ	ROCÍO BELÉN	SIN CAR
47			CORDERO	DOMÍNGUEZ	TIARE AILIN	SIN CAR

49			YÁÑEZ	ORTIZ	DAMARIS FRANCOISE	SIN CAR
50			BARRERA	BAEZA	YONATHAN ANDRES	SIN CAR
51			CERDA	PARADA	DAVID ELÍAS	SIN CAR
52			AVENDAÑO	PACHECO	DAFNY ANALIN	SIN CAR
53			LÓPEZ	FIGUEROA	MARIBEL DE LOURDES	SIN CAR
54			CARRASCO	HERNÁNDEZ	JOSUE THOMAS	SIN CAR
55			SOTO	BARROS	JAVIERA PASCAL	SIN CAR
56			SAN MARTÍN	CÁCERES	DEYANIRA NAHOMY	SIN CAR
57			ALARCÓN	COFRÉ	DAFNE ALEJANDRA	SIN CAR
58			CANALES	DIAZ	DAYANA BELEN	SIN CAR
59			LINEROS	VILLAR	CATALINA ANDREA	SIN CAR
60			RIOS	MACHUCA	CAROLINA PAZ	MARZO
61			SEPULVEDA	CARRASCO	YESMIN SOLEDAD	MARZO
62			GUTIERREZ	GARRIDO	TERESITA CONSTANZA	MARZO
63			HERNÁNDEZ	RETAMAL	ARACELY ALEJANDRA	SIN CAR
64			PACHECO	NEIRA	YANARA MOYENEL	MARZO
65			ALBORNOZ	CASTRO	FERNANDA BELEN	ABRIL
66			ARAYA	PEZOA	CAMILA BELEN	ABRIL
67			ALAMOS	MENDEZ	CATALINA SOFIA	SIN CAR
68			ARAVENA	CARDENAS	ISIDORA AYELEN	SIN CAR
69			GONZALEZ	BALVOA	FERNANDA DE LA PAZ	SIN CAR
70			NUÑEZ	ORTIZ	ANAIS AMIRA	SIN CAR
71			AVILA	ROSALES	BENJAMIN IGNACIO	SIN CAR
72			QUIJANO	ZURITA	ANA LUISA	SIN CAR
73			OLAVE	PARADA	BELEN IGNACIA	SIN CAR
74			SOTOMAYOR	ARAYA	MARGARETTE BELEN	SIN CAR
75			VILLALOBOS	CEBALLOS	BENJAMIN ANTONIO	SIN CAR
76			ALVAREZ	ARENAS	MOIRA PAZ	SIN CAR
77			ALBORNOZ	VILLAR	BENJAMIN IGNACIO	SIN CAR
78			CASTRO	VILLALOBOS	MAGDALENA HORFELINA	SIN CAR
79						SIN CAR
80			CONTRERAS	JELVES	CATALINA ANDREA	SIN CAR
81			ESPINOZA	ROJAS	CONSTANZA ELIZABETH	SIN CAR
82			FUENTES	LOPEZ	ISIDORA VALENTINA	SIN CAR

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1			MORAN	VELIZ	VANESSA THIARE	ABRIL
2			CAMPOS	ROJAS	ANGELA DALLANA	SIN CAR
3			FIGUEROA	VÉLIZ	TAMARA SOFÍA	MARZO
4			ALBORNOZ	GONZÁLEZ	LILIAN JACQUELINE	ABRIL
5			ADASME	VILLASECA	SCARLET VIVIANA	ABRIL
6			VERGARA	GALAZ	ERIC IGNACIO	ABRIL
7			YÁÑEZ	FUENTES	CONSTANZA BELEN	MARZO
8			VALENZUELA	CARRASCO	PABLO EXEQUIEL	MARZO

Anexo N°6					
Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático práctica de enseñanza media.					
ENSEÑANZA MEDIA					
1. PRACTICA ENSEÑANZA MEDIA					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					

Anexo N°7						
Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.						
EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. TITULADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1			DOTÉ	ESPINOZA	VERONICA IGNACIA	ABRIL
2			QUEZADA	NAVARRO	YULIANA AMELISA	ABRIL
3			NAVARRO	GONZALEZ	BRAYAN PATRICIO	SIN CAR
4			CORREA	DIAZ	FELIPE ALFREDO	SIN CAR

EDUCACIÓN SUPERIOR						
2. EGRESADO DE CARRERA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1			QUINTANA	LARA	MACARENA ANDREA	SIN CAR
2			COFRE	ROMAN	KATALINA	SIN CAR
3			VALDERRAMA	NAVARRO	BASTIAN ROLANDO	SIN CAR
4			AVILÉS	CÁCERES	TAMARA ALEJANDRA	SIN CAR
5			CARRASCO	FARFAN	VALENTINA CAMILA	SIN CAR
6			SEPULVEDA	ASTUDILLO	ALDO ESTEBAN	SIN CAR